



Empresa Social del Estado  
**Santiago de Tunja**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2023**

**ADENDA NO. 1**

**EL SUSCRITO GERENTE Y EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto de Contratación y la Resolución 131 del 3 de noviembre de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que el día veinte (20) de enero de 2023, se publicó el Aviso No. 1 donde la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja se permitió convocar a los interesados en participar en el proceso de **CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2023** cuyo objeto es "**CONTRATO DE OBRA, MEDANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA – BOYACÁ**".

Que el día primero (1) y siete (7) de febrero de 2023 se presentaron observaciones por parte de la VICEPRESIDENCIA DE FINANZAS SEGUROS DEL ESTADO S.A y la firma CONSORCIO BVP a los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 001 de 2013 publicados el día treinta y uno (31) de enero de 2023, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido del cronograma, y dieron lugar a modificar dicha convocatoria.

Que teniendo en cuenta que se hace necesario modificar la convocatoria pública No. 001 de 2023, se requiere expedir la presente adenda garantizando el debido proceso y la pluralidad de oferentes.

Que procede dicha modificación según el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, en su cita:

*"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

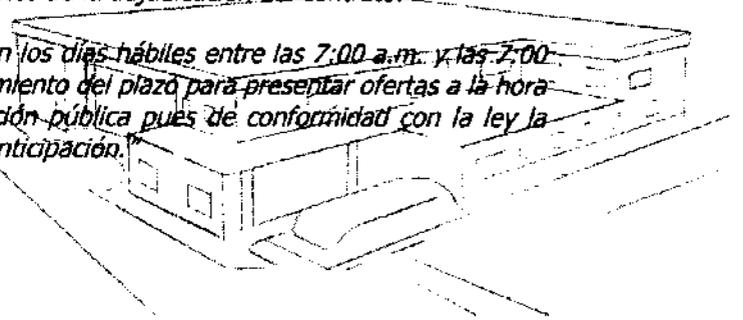
*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*



Alcaldía Mayor de  
**Tunja**



**Tunja**  
La Capital



## RESUELVE

Que teniendo en cuenta lo mencionado en la parte considerativa se hace necesario expedir adenda No. 01 en los siguientes términos:

Modifíquese en el capítulo II REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN en su apartado 2.3.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO, de la siguiente forma:

### 2.3.2. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El perfil que debe cumplir cada profesional requerido es el siguiente:

1. DIRECTOR DE OBRA: Título profesional en Ingeniería Civil o arquitectura especialista en gerencia de empresas constructoras. Con una dedicación del 30%.
2. RESIDENTE DE OBRA: Título profesional en Ingeniería Civil o arquitectura. Con dedicación del 100%.
3. INSPECTOR DE OBRA: Título profesional en Ingeniería Civil. Con dedicación del 100%.
4. RESIDENTE SISO: Título tecnólogo en salud ocupacional. Con dedicación del 100%.
5. ASESOR ESTRUCTURAL: Título profesional en Ingeniería Civil especialista en estructuras. Con dedicación del 15%.
6. ASESOR ELECTRICO: Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o electromecánico. Con dedicación del 15%.
7. ASESOR HIDROSANITARIO: Título profesional en Ingeniería sanitaria y/o civil especialista en áreas ambientales. Con dedicación del 15%.

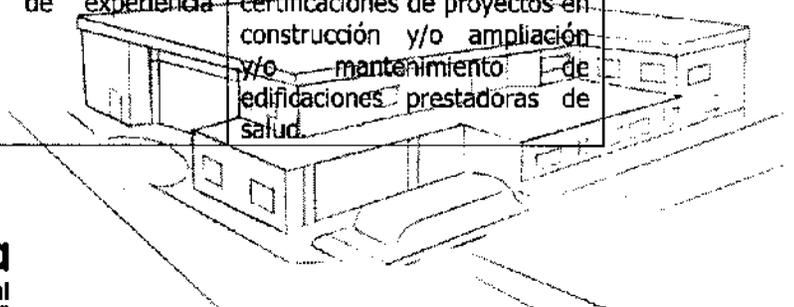
PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.
DIRECTOR DE OBRA	Debe acreditar mínimo diez (10) años de experiencia general.  Debe acreditar mínimo diez (10) años de experiencia como especialista.	Para acreditar la experiencia específica relacionada como DIRECTOR DE OBRA deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de proyectos en construcción y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones prestadoras de salud.
RESIDENTE DE OBRA	Debe acreditar mínimo diez (10) años de experiencia general.	Para acreditar la experiencia específica relacionada como RESIDENTE DE OBRA deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de proyectos en construcción y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones prestadoras de salud.



Alcaldía Mayor de  
**Tunja**



**Tunja**  
lo Capital



PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.
INSPECTOR DE OBRA	Debe acreditar mínimo (8) años de experiencia general.	Para acreditar la experiencia específica relacionada como INSPECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA deberá anexar mínimo (2) certificaciones de proyectos en construcción y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones de salud.
RESIDENTE SISO	<p>Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general. Contar con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional en los siguientes campos de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en actividades de higiene industrial.</li> <li>• Apoyo en actividades de seguridad industrial.</li> <li>• Educación y capacitación.</li> <li>• Acompañamiento en la investigación de accidente de trabajo.</li> <li>• Ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	Para acreditar la experiencia específica relacionada como RESIDENTE SISO deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de proyectos en construcción y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales.
ASESOR ESTRUCTURAL	<p>Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general.</p> <p>Debe acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como especialista.</p>	Para acreditar la experiencia específica relacionada como ASESOR ESTRUCTURAL deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de proyectos en construcción y/o ampliación y/o modernización de edificaciones institucionales.
ASESOR ELECTRICO	Debe acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia general.	Para acreditar la experiencia específica relacionada como ASESOR ELECTRICO deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de proyectos en construcción y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales.
ASESOR HIDROSANITARIO	<p>Debe acreditar mínimo seis (6) años de experiencia general.</p> <p>Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista.</p>	Para acreditar la experiencia específica relacionada como ASESOR HIDROSANITARIO deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones de proyectos en construcción y/o ampliación



PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	DE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.
			y/o mantenimiento de edificaciones institucionales.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015 donde establece correspondientemente lo siguiente:

- "Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo."
- "Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie."

Modifíquese el apartado GARANTIAS, de la siguiente forma:

#### GARANTIAS

El oferente presentara junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE. Señale dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un termino de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Encaso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100%	Del anticipo	Desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
Cumplimiento del contrato.	15%	Del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	25%	Del contrato	Cinco (5) años a partir de acta de recibo a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual.	20%	Del contrato	La del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10%	Del contrato	La del contrato y dos (2) años más.

Estas pólizas se presentarán para realizar la legalización del contrato a celebrarse.



Aldía Mayor de  
**Tunja**



**Tunja**  
La Capital



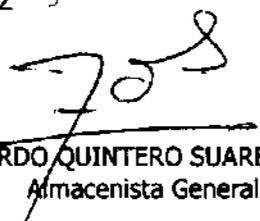
Que la presente adenda forma parte integral del proceso de Convocatoria Pública No. **001 DE 2023**

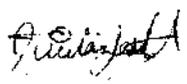
La presente adenda se da a conocer a los interesados mediante publicación en el portal de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II

  
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ HUERTAS  
Gerente ESE Santiago de Tunja

  
FELIX LEONARDO MORALES RAMIREZ  
Subgerente Administrativo

  
DALILA HERRERA CASTELLANOS  
Tesorera General

  
GERARDO QUINTERO SUAREZ  
Almacenista General

Proyectó: Nicolas Uribe   
Contratista

Revisó: Yelmy Bultrago   
Contratista

